

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martín Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Comité de Redacción

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Introducción al número por parte del Coordinador

En este nuevo número de la Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, vamos a encontrarnos un conjunto de trabajos de investigación orientados en dos direcciones bien distintas. En primer lugar, diversos trabajos dedicados al análisis de la enfermedad como uno de los elementos que está incidiendo en el mundo del trabajo. De otro lado, el análisis de realidades jurídicas de carácter internacional.

En cuanto a la primera de las dos direcciones, se han presentado dos trabajos de investigación. En primer lugar, elaborado por Iluminada Feria Basilio y dedicado al tratamiento jurídico de la enfermedad como elemento diferenciador y la discriminación por causa genética. En él se destaca que no es precisamente una cuestión de ciencia ficción: cada vez es más viable el acceso al patrimonio genético del trabajador. Ello permite el acceso a informaciones que van más allá del simple conocimiento de la situación o no de enfermedad actual, pues permite conocer cuál es la predisposición del trabajador a padecer ciertas enfermedades. Surge así un importante conflicto entre los intereses empresariales de disponer de los medios oportunos para seleccionar a los trabajadores más adecuados y los intereses de los trabajadores para acceder al empleo. Se realiza un esfuerzo de análisis del tratamiento internacional sobre todo a través de la documentación procedente de la UNESCO y las Declaraciones Internacionales que afectan a esta cuestión; así como la regulación existente en el Consejo de Europa. Se realiza además un interesante análisis de las singularidades de la discriminación por causa genética, estableciendo criterios de distinción con la discriminación por discapacidad, y enfermedad. Destaca también el papel que juega el derecho a la intimidad y su confluencia con la discriminación genética. En definitiva, se plantea cómo un instrumento como el cribado, que se utiliza como herramienta de la medicina preventiva, puede tener incidencia en el

ámbito laboral mucho más allá de la prevención de riesgos, e incidir en la propia contratación de trabajadores.

En segundo lugar, encontramos la aportación de Silvia Fernández Martínez, dedicada al análisis de la enfermedad crónica como causa de despido. Con este trabajo se realiza un análisis de derecho comparado, centrado fundamentalmente en el estudio de la enfermedad como causa de discriminación. Se constata como la enfermedad no está recogida en la Directiva 2000/78/CE, por lo que los ordenamientos internos se limitan a recoger la discriminación por discapacidad, dejando de lado la enfermedad. Se constata así que la jurisprudencia de ciertos ordenamientos, como el español son muy rígidos y no extienden la protección antidiscriminatoria a los supuestos de enfermedad, al igual que ocurre en otros ordenamientos como el italiano o el alemán. Sin embargo, la jurisprudencia comunitaria ha comenzado a señalar una situación intermedia: las enfermedades de larga duración, que tienen carácter crónico, pero que no suponen una discapacidad. Se plantea así la aplicación a las enfermedades crónicas del discutido concepto de los “ajustes razonables”, que recordemos está limitado por la propia regulación comunitaria, de manera que no pueden suponer una excesiva carga para los empresarios. Finalmente este trabajo se centra en el análisis de la enfermedad como causa de despido objetivo.

Este primer conjunto de trabajos dedicados a la enfermedad y su repercusión en derecho del trabajo se complementan con un interesante comentario de la Profesora Rosa Pérez Anaya sobre la obesidad como causa de despido a la luz de la jurisprudencia comunitaria. La Profesora sevillana, no precisamente obesa, parte del análisis de la protección antidiscriminatoria de la Unión Europea, centrándose en la Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000, relativa al reconocimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y en la ocupación. A partir de ahí va estableciendo líneas de conexión entre la obesidad con la discapacidad y enfermedad, pasando al análisis jurisprudencial del tratamiento y evolución que ha venido realizando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La segunda parte de este número de la revista se dedica al análisis de realidades nacionales. En este caso hemos de señalar como se han presentado dos trabajos diferentes, pero de enorme interés y calidad; si bien muy diferentes en su concepción. En primer lugar, encontramos el trabajo de Fernando Arab Verdugo, dedicado al análisis de la regulación chilena: “Presente y futuro de la legislación laboral chilena”. Se pretende (y consigue) realizar un análisis de carácter transversal de la última evolución de la regulación del país del Cono Sur americano. Se diferencia

nítidamente cuál ha sido la evolución normativa chilena tanto a nivel individual como colectivo. En algunos aspectos es relevante las diferencias entre los estándares chilenos y los europeos (en unos casos a favor de los trabajadores europeos – un buen ejemplo sería la regulación de la jornada semanal –, pero en otros casos favorable a los trabajadores chilenos como es el caso de la regulación del descanso postnatal). Destaca la regulación introducida por la Ley “Multi Rut” que supone visitar normativamente una cuestión tan relevante como es el propio concepto y delimitación del empresario, a la luz de la existencia de importantes alteraciones en los sistemas productivos generados como consecuencia de la externalización. Por otra parte se destacan las reformas en el ámbito del derecho colectivo del trabajo, resaltando aquí también importantes diferencias con los ordenamientos europeos: la legitimación en exclusiva de los sindicatos para negociar a nivel de empresa, la regulación del esquirolaje, la consideración de que cada convenio colectivo se conforma como un “piso” insoslayable para los nuevos convenios colectivos, lo que plantea el problema de la petrificación de la negociación colectiva. Especial interés tienen también la reflexiones sobre las reformas procesales, en materia de difusión de los principios de oralidad, publicidad e intermediación; así como la problemática específica del sistema de recursos.

De otro lado contamos con un trabajo totalmente diferente, tanto por dedicarse a una realidad nacional totalmente distinta, la italiana, y en lugar de ser un análisis transversal, es un estudio centrado exclusivamente en una cuestión de actualidad: la política de empleo. El trabajo, titulado “La política de empleo italiana entre idea e ideología”, realiza una análisis muy crítico sobre esta cuestión, resaltando como también Italia se ha visto sometida a la “flexiseguridad”, pero un concepto de flexiseguridad bastante alejado del original procedente de Dinamarca. El punto de partida del análisis, como no podía ser de otra manera es el de señalar los principales elementos del libro verde “Modernizar el derecho laboral para afrontar los retos del SXXI”. El trabajo se centra además en una cuestión de relevancia, que es moneda común en la mayoría de los estados de la Unión Europea: que la política de empleo pasa necesariamente por coordinar las políticas pasivas de empleo con las activas; o mejor dicho, la subordinación de las políticas pasivas a las necesidades de las políticas activas de empleo; es lo que se ha venido denominando como sistema de “welfare”. En Italia, como en otros muchos países se condiciona la prestación por desempleo al cumplimiento de un conjunto de requisitos que son propios de las políticas activas: los compromisos de actividad, la obligación de seguir itinerarios formativos, la penalización al rechazo de las ofertas adecuadas de empleo. Se resalta también el importante auge de

los servicios privados de empleo como alternativa a los ineficaces servicios públicos de empleo.

Este segundo componente del número de la revista se complementa con dos comentarios dedicados a dos realidades jurídicas nacionales: de un lado el de María Luisa Martín Hernández, titulado “Cambios producidos en el mundo del trabajo y transformaciones del ordenamiento jurídico-laboral español: El auge de los instrumentos de soft law”; y por otra parte el de Atilio Noguera y Dangelly Tropiano, dedicado a los “Aspectos relevantes de la jubilación de los funcionarios y empleados de la administración pública nacional y los docentes en Venezuela”. De un lado un trabajo sobre fuentes del derecho y, por otra parte, un estudio de Seguridad Social.

Juan Gorelli Hernández

Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Huelva

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo